

eduba

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 1 de 4
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			

RESOLUCIÓN No. **E-8218** 2026

(17 JUN 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ACLARACION DE LA
RESOLUCIÓN No. 6090 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016 EN LO
QUE RESPECTA A LOS LINDEROS Y EL AREA DEL LOTE**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA- en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 1994, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA – con Nit 890270833-5 de la vigencia 2016 expidió la **RESOLUCIÓN No. 6090 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016 POR EL CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL**

Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo municipal No. 038 de 1992, decreto 167 de 1993, se facultó a la Empresa Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA identificada con Nit. 890270833-5 para que a través de su gerente para el caso **FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO** identificada con la cedula de ciudadanía No 91.206.184 de Bucaramanga, con decreto de nombramiento No 0002 de fecha 1 de enero de 2024 y el acta posesión No 0027 de fecha 2 de enero de 2024, está autorizada para que se transfieran bienes fiscales de propiedad del municipio de Barrancabermeja hoy Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja y de la Empresa Desarrollo Urbano y Vivienda e interés social de Barrancabermeja con nit 890.270-833-5 y las funciones señaladas en el acuerdo 003 de 1994, modificado mediante el acuerdo 005 de fecha octubre 8 de 2020 y el decreto reglamentario 290 de fecha 4 de diciembre de 2020.

Que, mediante el acto administrativo antes mencionado, el mismo señaló:

ARTÍCULO PRIMERO: CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL, de propiedad de LA EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE Barrancabermeja con nit 890.270.833-5 a favor de ANA DEL CARMEN AYALA JIMENEZ Y JOSE JULIAN CORREA VILLARREAL mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía No 63.469.231 y 91.442.128 de Barrancabermeja en el barrio VILLA DE LEYVA con nomenclatura domiciliaria Carrera 40 No 36B-238 LOTE 48, que cuenta con un área de 88.35 metros cuadrados y con número predial 01-04-0143-0003-000 con matrícula inmobiliaria de mayor extensión 66765 y de la cual se segrega la matrícula 303-92625

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA		
	NIT: 890 270 833-5		
	RESOLUCIÓN 52--8211		
	Código: GJ-FR-001	Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024	Página 2 de 4
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA			

Que mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2026 con radicado No 00464 realizada por los señores **ANA DEL CARMEN AYALA JIMENEZ Y JOSE JULIAN CORREA VILLARREAL** mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía No **63.469.231 y 91.442.128** de Barrancabermeja quien el mismo informa a la entidad sobre la necesidad de solicitar **la aclaración de la los linderos y el área del predio según certificación de la visita de la unidad técnica** que se hizo en la cesión gratuita entregada en la **RESOLUCIÓN No. 5090 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016** la cual quedo de la siguiente forma: **ARTÍCULO PRIMERO: CEDER A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL de la EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA CON Nit 890270833-5 a favor de ANA DEL CARMEN AYALA JIMENEZ Y JOSE JULIAN CORREA VILLARREAL** mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía No **63.469.231 y 91.442.128** de Barrancabermeja un lote de terreno, ubicado en el Barrio **VILLA DE LEYVA**, denominado con nomenclatura urbana con nomenclatura domiciliaria **Carrera 40 No 36B-238 LOTE 48** con los siguientes linderos especiales.

LINDEROS	AREA LOTE:	88.35 m ²
NORORIENTE:	En 11.40 metros con vía peatonal	
NOROCCIDENTE:	En 7.75 metros con la carrera 42.	
SURORIENTE:	En 7.75 metros con proyección de salón comunal	
SUROCCIDENTE:	En 11.40 metros con lote identificado con numero 65	

Identificado con el número de matrícula inmobiliario el cual se segrega de uno de mayor extensión **303-66765** y un nuevo número de matrícula No **303-92625** y numero predial **01-04-0143-0003-000**.

Que, en este orden de ideas se hace necesario acceder a la solicitud teniendo como fundamento la viista técnica expedida por la unidad técnica de la empresa donde se corrige, aportado en el cual se especificaron los linderos y el área correcta.

En mérito de lo expuesto,

- Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
- Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Inscredial

www.eduba.gov.co

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT. 890 270 833-5		
	RESOLUCIÓN Código: GJ-FR-001 Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 Página 3 de 4 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza LA ACLARACION DEL ARTICULO PRIMERO EN LO QUE CORRESPONDE A LOS LINDEROS Y EL AREA que en título quedo de la siguiente forma nomenclatura Carrera 40 No 36B-238 LOTE 48 y el numero predial quedo de la siguiente forma 01-04-0143-0003-000 del barrio VILLA DE LEYVA DEL PREDIO DE LA CESION A TITULO GRATUITO DE LA RESOLUCIÓN No. 5090 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016 el mismo quedo de la siguiente forma:

LINDEROS	AREA LOTE:	88.35 m ²
NORORIENTE:	En 11.40 metros con vía peatonal	
NOROCCIDENTE:	En 7.75 metros con la carrera 42.	
SURORIENTE:	En 7.75 metros con proyección de salón comunal	
SUROCCIDENTE:	En 11.40 metros con lote identificado con número 65	

Identificado con el número de matrícula inmobiliario el cual se segrega de uno de mayor extensión 303-66765 y un nuevo número de matrícula No 303-92625 y numero predial 01-04-0143-0003-000.

Y LA FORMA CORRECTA ES

LINDEROS	AREA LOTE:	61.20 m ²
NORTE:	En 5.10 metros con la carrera 40	
SUR:	En 5.10 metros con talud	
ORIENTE:	En 12.00 metros con lote 65	
OCCIDENTE:	En 12.00 metros con lote propiedad privada	

- Calle 48 # 17 - 25 Barrio Colombia
- Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Inscredial

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA NIT: 890 270 833-5		
	RESOLUCIÓN Código: GJ-FR-001 Versión: 1.0 Fecha: 22-08-2024 Página 4 de 4 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		

Identificado con el número de matrícula inmobiliario el cual se segrega de uno de mayor extensión 303-66765 y un nuevo número de matrícula No 303-92625 y numero predial 01-04-0143-0003-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de aclaración deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la **RESOLUCIÓN No. 6090 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016** no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos, según lo expuesto en la parte motiva.

Dada en Barrancabermeja a los, **17 JUN 2026**

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
 Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
 EDUBA

	NOMBRE/FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo Guillermo Díaz López		17-06-2026
Revisó	Abo Guillermo Díaz López		17-06-2026
Aprobó	Ing. Fernando Enrique Andrade Niño		17-06-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

La presente es fotocopia tomada del original de la Resolución No. **8218** de Fecha **17 JUN 2026** y consta de **5** hojas útiles con destino a Oficina Registro e Instrumentos Públicos

Fecha: 18 JUN 2026

- Calle 48 # 17 - 25 Barr
- Carrera 24 # 47 - 25 - Barrio Incredial

NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N° 8218 2025

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, EDUBA**

El día 18/junio/26 el/la/los Sr(es) Ana del carmen ayala jimenez
y Jose Julian Correa Villarreal
identificados con la(s) cédulas de ciudadanía número(s) 63.469.231 y
91.442.128 se notifican de la Resolución No. 8218, de
fecha: 17/junio/2026.

Declaramos que fuimos notificados por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA, EDUBA

PARA CONSTANCIA FIRMAMOS

Ana del Carmen Ayala J
C.C. 63469231

[Firma]
C.C. 91442128

RENUNCIA A TERMINOS

El suscrito Profesional Universitario de EDUBA, hace constar en la fecha 18/junio/26
el (los) Sr (es) Ana del carmen ayala jimenez y Jose Julian
correa villarreal
identificado(s) con la(s) cédulas de ciudadanía número(s) 63.469.231 y
91442128 de Barrancabermeja (AM305) Y en la diligencia
Se notificación de la resolución No 8218 de fecha
17/junio/26 manifiestan que renuncian a los términos para la
interposición de Recursos que se le otorgan en el Acto Administrativo de transferencia
de dominio del bien del inmueble distinguido con número de matrícula 303 92625
del Municipio de Barrancabermeja.

Ana del Carmen Ayala J
NOTIFICADO

[Firma]
NOTIFICADO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Como consecuencia de la renuncia de términos para interposición de Recursos contra el
Acto Administrativo de transferencia de dominio Resolución No. 8218, de
fecha 17/junio/2026 realizada por el (los) Sr(es) Ana del carmen
ayala jimenez y Jose Julian Correa Villarreal
Se hace constar por el Profesional Universitario de la EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA EDUBA, su
ejecutoria formal a partir de hoy.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO EDUBA